

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CUDILLERO

##### *ANUNCIO. Bases para la selección de socorrista.*

Por acuerdo de Pleno Corporativo celebrado el 9 de julio de 2009 se modifican las bases que rigen la convocatoria de selección de personal laboral temporal para la contratación de diez socorristas acuáticos del concejo de Cudillero, sometiéndolas nuevamente a información pública.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DIEZ SOCORRISTAS ACUÁTICOS DEL CONCEJO DE CUDILLERO

Clasificación: Personal laboral temporal destinado al servicio de vigilancia y salvamento en las playas del concejo de Cudillero.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

N.º de puestos a cubrir: Diez.

Titulación y requisitos: Certificado de Escolaridad o equivalente y Título o Socorrista Acuático en vigor.

Derechos de examen: 5 € (los aspirantes que hubieran satisfecho la tasa para la selección convocada en BOPA de 15 de mayo de 2009 no precisarán realizar nuevamente el pago).

Funciones: El socorrista asume labores de vigilancia, salvamento, prevención y señalización en las playas del concejo de Cudillero durante la época estival.

##### *Primera.—Normas generales.*

###### 1.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen de derecho laboral temporal de diez socorristas acuáticos con destino al equipo de salvamento de las playas del concejo de Cudillero durante la temporada 2009, y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

###### 2.—Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

###### 3.—Régimen de incompatibilidades.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas desde el momento de su toma de posesión estarán sujetos/as al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño en cualquiera otras plazas, cargo o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Cudillero, del Estado, de otras administraciones públicas o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tenga carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase.

###### 4.—Publicación.

El resumen de esta convocatoria se publicará en al menos uno de los diarios de mayor difusión del Principado de Asturias, en el Informa Joven y en la plataforma digital de Trabajastur.

###### 5.—Contratación y jornada laboral.

La contratación finalizará el 14 de septiembre de 2009 realizándose a jornada completa de lunes a domingo y el horario será flexible adaptándose a las necesidades del servicio, y establecido por la coordinadora de playas. Siendo el contrato aplicable el de Obra o Servicio determinado.

##### *Segunda.—Requisitos de los aspirantes.*

2.1.—Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas y exigibles al último día de la presentación de instancias, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o es-

pecial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) No haber sido objeto de despido disciplinario en anteriores temporadas.

e) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

f) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático en vigor o equivalente (en este caso deberá acreditarse expresamente la equivalencia).

g) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que participa.

Los/as interesados/as que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria, de lo contrario quedarán automáticamente eliminados/as, una vez comprobada la documentación de la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.

2.2.—Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

2.3.—Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza". El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

2.4.—No podrán ser contratadas las personas que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin la solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con el Ayuntamiento de Cudillero, mediante dos o más contratos temporales, a tenor de lo previsto en el Real Decreto 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

### Tercera.—Presentación de instancias.

3.1.—La instancia solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cudillero, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cudillero, en el horario 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. También se podrán presentar, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso se deberá remitir por fax (985590 713), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria

3.2.—A la instancia, según el modelo oficialmente establecido se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

c) Fotocopia compulsada del Título de Socorrista en vigor.

d) Documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen. El ingreso deberá realizarse bien en la Tesorería municipal o bien directamente en el número de cuenta 2048 0072 20 3400007327 de la Caja de Ahorros (indicando: Pruebas selectivas para acceso a las plazas de Socorristas Acuáticos). En ningún caso el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Declaración de méritos (no currículum vital, que recoja todos y cada uno de los méritos del solicitante que no tengan que ver con los méritos evaluables en la fase de concurso) que el solicitante estime que le corresponden en la evaluación de los méritos evaluables en la fase de concurso (contratos de trabajo, informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, certificados del Ayuntamiento...). Esta declaración se efectuará siguiendo el orden establecido en el baremo que establecen estas bases. Los apartados que se omitan, no podrán ser objeto de valoración por el Tribunal de Selección.

A la declaración de méritos se adjuntarán los documentos acreditativos de cada mérito, en documento original o fotocopia auténtica. Los méritos que no se acrediten, no podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Selección.

f) Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para la realización de la prueba física.

g) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.

h) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario.

Los títulos que se presenten y los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados a fecha de presentación de instancias, pudiendo realizarse la compulsación en el propio Ayuntamiento presentando el original.

*Cuarta.—Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias el Tribunal resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cudillero y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los/as interesados/as un plazo de tres días hábiles para que presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurridos dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cudillero.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Asimismo, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de renuncia o exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

*Quinta.—Tribunal Calificador.*

5.1.—El Tribunal Calificador de las pruebas de selección estará compuesto:

Presidenta:

Secretaria del Ayuntamiento de Cudillero o persona en quien delegue.

Secretario/a:

Funcionario/a del Ayuntamiento de Cudillero

Vocales:

Dos funcionarios del Ayuntamiento de Cudillero.

Jefe del departamento de Protección Civil o persona en quien delegue.

5.2.—La convocatoria del Tribunal será comunicada al órgano de representación de los trabajadores, así como a los grupos políticos para que si lo desean asista uno de sus miembros a efectos de poder comprobar la transparencia del procedimiento, no teniendo derecho a voto.

5.3.—El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

5.4.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/1922; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

*Sexta.—Desarrollo de las pruebas selectivas.*

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición.

Es necesario haber superado la fase de oposición a efectos de tomar en consideración la fase del concurso.

A) Fase de oposición.

Esta fase comprende dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En ambos deberá de obtenerse la calificación de apto.

Las pruebas que se incluye la fase de oposición se celebrarán en el lugar, día y hora que establezca la resolución del Tribunal por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y se nombra el Tribunal Calificador.

*Primer ejercicio eliminatorio.*

Esta prueba consistirá en contestar un cuestionario de preguntas cortas sin respuesta alternativa que versará sobre el contenido competo del programa que figura en el anexo I de las bases. El tiempo para la realización del ejercicio no podrá exceder de dos horas, determinándose por el tribunal el numero de preguntas a realizar, así como la duración del mismo dentro del límite establecido.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo una calificación de 5 puntos para superar la prueba.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que se acuerde.

*Segundo ejercicio eliminatorio.*

Prueba física:

Consistirá en correr por la playa de San Pedro de la Ribera cien metros aproximadamente hasta llegar a la pica de señalización, entrar en el agua con aletas torpedo o floppy de rescate nadando estilo libre hasta llegar a la baliza fondeada bordeando la misma, nadar de espaldas sin ayuda de los brazos hasta la playa, salir del agua y correr por la arena hasta las balizas del puesto de salvamento. El Tribunal queda facultado para determinar la posición y recorrido de la prueba así como las demás normas de desarrollo de la misma en función del estado del tiempo y de la mar. La prueba física se

calificará de apto y no apto, siendo el tiempo máximo de ejecución de la misma de siete minutos, siendo necesario la calificación de apto para superar la prueba.

R.C.P.

Los aspirantes realizarán un simulacro con muñeco de RCP básico, en la cual la calificación será de APTO o no APTO. Para ser considerado como apto, el aspirante deberá realizar de forma correcta todas las fases del RCP, tanto en forma como en la consecuencia y ritmo combinado. Estas fases son:

1. Apertura de vía aérea.
2. Soporte de ventilación por el método del boca-boca.
3. Soporte circulatorio con masaje cardíaco externo.

La convocatoria para la realización del ejercicio se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos con el DNI que deberán conservar durante el desarrollo de la prueba a disposición del Tribunal.

La actuación de los/as aspirantes se iniciará con la letra A del primer apellido.

Para el desarrollo de la prueba física los participantes concurrirán con camiseta, bañador, gorro, chanclas y aletas.

B) Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes que hayan superado la misma, de acuerdo con el siguiente baremo (máximo 4 puntos).

— Titulación náutica (máximo 1 punto)

Título de capitán de yate: 0,25 puntos.

Título de patrón de yate: 0,20 puntos.

Título de patrón de embarcaciones de recreo: 0,15 puntos.

Autorización concedida por la Federación Náutico Deportiva: 0,05 puntos.

Título de patrón de lancha y moto náutica: 0,05 puntos.

— Experiencia profesional (máximo 3 puntos)

Haber prestado servicios de Socorrista Acuático en playas: 0,15 puntos por mes completo trabajado.

Haber prestado servicios de Socorrista Acuático en piscinas públicas: 0,05 puntos por mes completo trabajado.

En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los 30 días. Durante el mismo período no podrán computarse varias contrataciones.

La acreditación de la experiencia laboral se realizará mediante los contratos de trabajo o fotocopia compulsada (en el caso de que en el contrato no figurase la fecha fin del mismo, se deberá acompañar informe de vida laboral u otro documento que refleje claramente la fecha de extinción del contrato) o mediante certificado de servicios prestado en la Administración Local.

Para la valoración de la experiencia profesional, deberá quedar acreditado de forma indubitada el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada, modalidad contractual y funciones/cometidos.

Los méritos que se valoren en un apartado no podrán ser valorados en otros.

Séptima.—*Calificación final del proceso selectivo.*

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá mediante sorteo público.

Octava.—*Publicación de la calificación final y fin de procedimiento selectivo.*

8.1.—*Relación de aprobados/as.*

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva y por tanto la propuesta de contratación del Tribunal a favor de los aspirantes que mayor puntuación final hayan obtenido por orden de clasificación, elevando dicha propuesta al Alcalde para su contratación como personal laboral temporal a favor de quien hubiere alcanzado la mayor puntuación en las dos fases, siempre que haya superado las pruebas de aptitud física con calificación de apto y obteniendo como mínimo 5 puntos en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

La propuesta de contratación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la fase de oposición, se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

En ningún caso se podrá proponer a más candidatos que el número de puestos objeto de la presente convocatoria.

En el acta de la última sesión se propondrá la constitución de una bolsa de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en las pruebas de acceso a la presente convocatoria, haya superado las pruebas de aptitud física con la calificación de APTO y obtenido como mínimo 5 puntos en el segundo ejercicio de la fase de oposición, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada. La vigencia de esta bolsa será hasta el día 14 de septiembre de 2009.

En el caso de que el/la candidata/a incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, con arreglo a lo previsto en la cláusula 2.4 de las presentes bases, no podría ser contratado/a procediéndose de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

#### 8.2. La contratación.

La resolución será notificada al interesado/a con indicación del contrato, condiciones contractuales que le son aplicables, documentación necesaria para la formalización del contrato y plazo de presentación.

El interesado/a deberá presentar antes de la firma del contrato la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Número de cuenta corriente.
- Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Quien en el plazo indicado y salvo fuerza mayor, no presente la documentación exigida o no reuniese las condiciones exigidas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, los/as candidatos/as que no habiendo sido contratados/as por estar en una posición en la que no obtiene derecho a plaza podrá ser llamados por el orden que aparezcan en la lista para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula 8.1 de las presentes bases.

El contratado deberá estar dispuesto a participar en los cursos de formación impartidos por responsables municipales o entidades externas en los que se instruya acerca de las nociones necesarias para cumplir con todas las prescripciones legales vigentes en cuanto a accesibilidad de discapacitados.

#### Novena.—*Incompatibilidades.*

El contrato quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el Ayuntamiento.

#### Décima.—*Recursos.*

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cudillero, a 14 de julio de 2009.—El Alcalde.—18.205.

#### *Anexo I*

#### TEMARIO

Tema 1.—Principios generales del salvamento acuático. Secuencia de actuación en el salvamento acuático y su organización. Buceo. Los métodos de remolque en el salvamento acuático.

Tema 2.—Principios generales del socorrismo: decálogo del socorrista. Equipamiento básico del socorrista. Clasificación de urgencias médicas. Muerte real y muerte aparente. Grupos de riesgo.

Tema 3.—Clasificación de los traumatismos. Alteraciones de la consistencia. Asfixias. Parada cardiaca. Agresiones por cuerpos extraños. Lesiones: sobre la piel, vasculares, sobre el hueso, articulares. Traumatismos físicos por calor, por frío, por electricidad y traumatismos químicos. Transporte de accidentados.

Tema 4.—Responsabilidad civil y penal del técnico en salvamento acuático.

Tema 5.—Prevención y seguridad laboral.

Tema 6.—Zonas de baño del concejo de Cudillero: evaluación de riesgos. Instrucciones sobre balizamiento de playas.

## ANEXO II



**OPOSICIONES**  
**AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO**  
**(ASTURIAS)**

**SOLICITUD ACCESO**

**EXPTE.**

**Nº** \_\_\_\_\_

**1.DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o razón social 2º Apellido	1º Apellido	D.N.I. o CIF
--------------------------------------	-------------	--------------

**2.DATOS DE LA NOTIFICACIÓN**

Domicilio		Número	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad	Teléfono	Fax		Correo electrónico	

**3.OBJETO DE LA SOLICITUD**

Solicitud de acceso a las plazas de socorrista acuático en el concejo de Cudillero
------------------------------------------------------------------------------------

#### 4.DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- a) Fotocopia compulsada de DNI.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Certificado de escolaridad o equivalente.
- c) Fotocopia compulsada de Título de Socorrista.
- d) Documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- e) Declaración de los méritos que el solicitante estime que le corresponden en la evaluación de los méritos evaluables en la fase de curso.
- f) Los documentos acreditativos de cada mérito, en documento original o fotocopia autenticada.
- g) Certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para la realización de la prueba física.

#### 5.DECLARACIÓN RESPONSABLE

- a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) No haber sido objeto de despido disciplinario en anteriores temporadas.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que participa.

#### 6. OTROS

Cudillero a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO**